

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 09.12.2024 punto FOD 1 IGUALDAD PRESTACIONES ECONOMICAS VICTIMAS VIOLENCIA AÑO 2025 022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Diciembre de 2024 a las 8:45:09 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/12/2024 15:02 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 08:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2024 08:28



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/md

D<sup>a</sup> Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en segunda convocatoria, el día nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**FOD 1º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la convocatoria para la CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES EN ESPECIE A FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ AÑO 2025 (Código: 2024/2024/640800/022).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 31 de enero del 2024, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, las Bases Reguladoras para la concesión de prestaciones económicas municipales en favor de mujeres víctimas de violencia de género, a través de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, publicadas en el BOCM nº 37 de 13/02/2024, como instrumento de carácter complementario a la intervención social que se desarrolla en la Concejalía de Igualdad, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG), y con la finalidad de favorecer la independencia de la víctima respecto a su agresor, la inserción laboral y conciliación de su vida familiar y laboral.

Como ayuda para favorecer la independencia de la víctima, la Base Tercera de las Bases Reguladoras de 31 de enero del 2024, regula, la denominada ayuda económica para la adquisición de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza y para la adquisición de material escolar. Y con el objeto de facilitar a las mujeres beneficiarias de estas ayudas, el suministro de los productos básicos de alimentación, higiene o material escolar que precisen, se propone que en 2025 dichas ayudas sean abonadas en especie, a través del suministro de los productos citados por establecimiento habilitado al efecto, y por importe máximo anual de 19.200,00 € (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS), según el siguiente desglose, con cargo al proyecto 2024/3/IGUAL/2/3.

- 16.000,00 € con cargo al crédito disponible vinculado al PA 35/2023, Suministro de productos básicos de alimentación, higiene, limpieza y material escolar.
- El resto, 3.200,00 € con cargo a la AP que, en el presupuesto de 2025, se corresponda con la AP 50-23102-48001 del presupuesto del 2024.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 09.12.2024 punto FOD 1 IGUALDAD PRESTACIONES ECONOMICAS VICTIMAS VIOLENCIA AÑO 2025 022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Diciembre de 2024 a las 8:45:09 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/12/2024 15:02 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 08:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2024 08:28



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Según informe emitido por la Jefa de Área de Bienestar Social y Mujer con CVS: [REDACTED] así como el informe emitido por el Departamento de Intervención con CVS: [REDACTED].

Para conocimiento de la Junta, se transcriben a continuación, las Bases que regirán la Convocatoria:

**BASES DE LA CONVOCATORIA 2025 PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES EN ESPECIE EN FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ. (Código Convocatoria: 2024/2024/3/640800/022).**

**I. FUNDAMENTACIÓN**

Dentro del marco jurídico general delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de las Bases Reguladoras para la concesión de prestaciones económicas municipales en favor de mujeres víctimas de violencia de género a través de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas el 31/01/2024, y publicadas en el BOCM nº 37 de 13/02/2024 (en adelante Bases reguladoras de 31/01/2024) y demás normas que sean de aplicación, se promueve la convocatoria de estas ayudas para el año 2025.

**II. OBJETO**

Establecer las normas por las que han de regir la convocatoria de ayudas económicas, denominada "ayuda de emergencia social para favorecer la independencia de la víctima: cubrir necesidades básicas de alimentación e higiene, así como material escolar, regulada en la Base Tercera. 1 a) de las bases reguladoras de 31/01/2024, como ayuda en especie. Estas ayudas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo dispuesto en esta convocatoria, en las Bases Reguladoras del 31/01/2024.

Se trata de ayudas en especie, de concesión directa y sin publicidad en el marco de la intervención social en el PMORVG de Torrejón de Ardoz y que tiene por objeto favorecer la independencia de la víctima apoyando la adquisición de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza y material escolar.

**III. BENEFICIARIAS, TIPOLOGÍA DE AYUDAS Y PROCEDIMIENTO**

Se regulará por lo establecido en las Bases Reguladoras del 31/01/2024.

**IV. PRESUPUESTO**

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 09.12.2024 punto FOD 1 IGUALDAD PRESTACIONES ECONOMICAS VICTIMAS VIOLENCIA AÑO 2025 022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Diciembre de 2024 a las 8:45:09 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/12/2024 15:02 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 08:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2024 08:28



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El crédito presupuestario disponible para la concesión de este tipo de ayudas durante el periodo 2025, se imputará a la aplicación presupuestaria que se corresponda con la A.P 50 23102 48001, "Ayudas a víctimas de violencia de género", del presupuesto 2024, por importe máximo de 19.200,00 €. No podrán concederse ayudas por una cuantía superior al crédito disponible.

#### V. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Tratándose de ayudas en especie no será de aplicación, en cuanto a la justificación económica, por parte de la beneficiaria de la ayuda, lo dispuesto en la base quinta de las Bases reguladoras de 31/01/2024, por tratarse de pago en especie a través del suministro, por establecimiento o entidad concertada, de los alimentos, productos de limpieza o higiene o material escolar, que son objeto de la ayuda.

#### VI. NORMATIVA APLICABLE

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, en lo que sea de aplicación, lo dispuesto en las Bases Generales de Prestaciones Económicas Municipales en favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género de 9/11/2020, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Contra la resolución dictada por el concejal/a delegado/a (Base cuarta de las Bases Reguladoras de 31/01/2024), que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer potestativamente:

- Recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- O, directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Tratándose de ayudas en especie no será de aplicación, en cuanto a la justificación económica, por parte de la beneficiaria de la ayuda, lo dispuesto en la base Quinta de la norma de 31/01/2004, por tratarse de pago en especie a través del suministro, por establecimiento o entidad concertada, de los alimentos, productos de limpieza o higiene o material escolar, que son objeto de la ayuda.

#### I. NORMATIVA APLICABLE

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, en lo que sea de aplicación, lo dispuesto en las Bases Generales de Prestaciones Económicas Municipales en favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género de 9/11/2020, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 09.12.2024 punto FOD 1 IGUALDAD PRESTACIONES ECONOMICAS VICTIMAS VIOLENCIA AÑO 2025 022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Diciembre de 2024 a las 8:45:09 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/12/2024 15:02 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 08:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2024 08:28



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### Disposición Transitoria. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA CONVOCATORIA

Estando pendiente la publicación en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid, la publicación correspondiente al acuerdo de aprobación de las Bases Generales de 31/01/2024, quedará en suspenso la presente convocatoria desde su aprobación hasta la fecha de publicación de las referidas bases generales.

En Torrejón de Ardoz,  
M.<sup>a</sup> Eugenia Gil Blázquez  
C.D. de Igualdad

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:  
Ver fecha y firma al margen*

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).  
Ver fecha y firma al margen.

IGUALDAD– Expte  
INTERVENCIÓN  
SAIC